

## **POLÍTICA DE ESTACIONAMIENTO A LARGO PLAZO EN VIDA DEL MAR**

(Efectivo a partir de Abril 1, 2008)

El estacionamiento a largo plazo en Vida está disponible para los dueños de Vida sobre una base espacio-disponible estricto y según los términos y las condiciones siguientes.

**Definición del "estacionamiento a largo plazo":** El estacionamiento a largo plazo es un privilegio a dueños de Vida para estacionar uno o más de sus vehículos en Vida, en un área específica para este propósito, por un período mínimo de dos meses - no exceder de doce meses consecutivos. Los dueños que estacionan un vehículo para un término menos de dos meses están dentro de las regulaciones a corto plazo del estacionamiento según lo indicado en las reglas de conducta de Vida.

### **Términos y condiciones:**

1. El estacionamiento a largo plazo en Vida es un privilegio limitado terminantemente a los dueños de Vida y puede ser revocado por el gerente o el consejo directivo en cualquier momento.
2. El estacionamiento a largo plazo se restringe a las áreas de estacionamiento específicas identificadas por la gerencia o el consejo directivo para este propósito. La delimitación de tales áreas está conforme a cambio según lo determinado por la gerencia y el consejo de Vida sin previo aviso.
3. Las áreas de estacionamiento señaladas disponibles para el estacionamiento a largo plazo variarán sobre una base temporal y el dueño será responsable de estacionar su vehículo(s) en un lugar donde se ajuste a sus necesidades de tiempo.
4. Las áreas de estacionamiento adyacente a la oficina serán dedicadas en gran parte al uso a largo plazo del estacionamiento.
5. No se cargará ningún honorario a un dueño para el estacionamiento a largo plazo. Consecuentemente, no se proporcionará ningún servicio relacionado al estacionamiento a largo plazo por Vida o su personal.
6. Esas áreas de estacionamiento determinadas como primarias (es decir esos espacios marcados generalmente adyacentes o cerca de cada uno de los edificios de los condos) no deben ser utilizadas para el estacionamiento a largo plazo en cualquier momento.
7. Los dueños deben firmar una liberación de cualquier responsabilidad de su vehículo(s) a Vida de Mar incluyendo daño al vehículo(s), la pérdida total del vehículo(s) y cualesquiera artículos dejados dentro del vehículo(s).
8. Los dueños después de solicitar y de recibir el permiso a largo plazo del estacionamiento deben obtener del gerente de Vida un cartel para "el-parabrisas" y

exhibirlo en el tablero de instrumentos del vehiculo(s).

9. Los dueños firmando la liberación también convienen que no pedirán al personal de Vida ninguna ayuda o servicio relacionada al vehículo durante su horario de trabajo (asegurar incluyendo las nuevas piezas para el vehiculo(s) tal como una batería, lavar el vehiculo(s), periódicamente encender o mover el vehiculo(s), o pasarle corriente a el vehiculo(s), o llenado de combustible del vehiculo(s).

10. Mientras que reconoce que Vida no tiene ninguna responsabilidad de tal vehiculo(s) estacionado a largo plazo, el dueño acuerda proveer al gerente de Vida una llave de ignición para el vehiculo(s) el permiso para cambiar de lugar del vehículo según lo determinado por la gerencia de Vida en caso de emergencia.

11. El límite de tiempo a largo plazo del estacionamiento de doce meses puede ser extendido conforme a la aprobación del gerente de Vida basada en la justificación escrita proporcionada por el dueño o propietario.

1-April-  
2008